

<p>Dentro de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, se encuentran incluidos dentro del Objetivo 16 "Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas" los siguientes 2 objetivos:</p> <p>16.4 De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, torturar la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada.</p> <p>16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.</p> <p>Por otro lado el Combate a la Corrupción también ha sido incluido dentro de los ejes rectores del Plan Nacional de Desarrollo 2016-2022.</p> <p>Eje rector 1: Política y Gobierno</p> <p>i. Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia</p> <p>ii. Recuperar el Estado de Derecho.</p> <p>Por último el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, también ha incluido dentro de sus ejes rectores el combate a la Corrupción, como sigue:</p> <p><b>EJE 4. JUSTICIA Y SEGURIDAD</b></p> <p><b>OBJETIVO 2.-</b> Incrementar las acciones de combate frontal a los actos de corrupción, para construir un sistema de procuración de justicia transparente y confiable.</p> <p>2.1. Fortalecer la infraestructura y los mecanismos institucionales para la prevención, transparencia y el combate a la corrupción.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sensibilizar a la población a través de campañas de difusión sobre la prevención y combate a los actos de corrupción.</li> <li>• Implementar programas para inhibir la corrupción que promuevan la investigación, persecución y sanción de actos corruptos realizados por las y los servidores públicos y civiles, en coordinación con los tres órdenes de gobierno.</li> <li>• Establecer medios para fomentar la denuncia y recopilación de información sobre la comisión de actos de corrupción.</li> </ul> <p><b>EJE 5. GOBIERNO RESPONSABLE</b></p> <p><b>OBJETIVO 5.-</b> Combatir la corrupción para que los recursos públicos se apliquen de manera adecuada en beneficio de la ciudadanía.</p> <p>5.1 Impulsar el Sistema Estatal Anticorrupción.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualizar el marco jurídico estatal, de conformidad con lo dispuesto por el Sistema Nacional Anticorrupción y teniendo en cuenta los estándares internacionales.</li> <li>• Crear una Fiscalía Estatal Anticorrupción autónoma.</li> <li>• 5.2 Prevenir y sancionar actos de corrupción.</li> <li>• Investigar y dar seguimiento a denuncias de presuntos actos de corrupción, peculado y enriquecimiento ilícito de las y los servidores públicos.</li> </ul> <p>La Fiscalía Anticorrupción se constituye a partir del 27 de diciembre de 2020, iniciando operaciones en enero de 2021, ejercicio en el que le fue asignado presupuesto por \$ 54,863,687 de acuerdo a Ley, para efecto de integrar al personal a la operatividad, buscar la especialización del personal, así como hacerse llegar de bienes muebles e inmuebles.</p>	<p>Principales condiciones económico - financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando</p>
<p>Su influencia en la toma de decisiones de la administración</p>	
<p><b>2. Autorización e Historia</b></p>	
<p>a) Fecha de creación del Ente</p> <p>En fecha 30 de agosto de 2017, se estableció en la Constitución Política del Estado de Chihuahua la existencia en la estructura de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua de una Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción, con la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua del Decreto número LXVIRFCNT/0362/2017 VI.P.E. En fecha 01 de febrero de 2020 se creó el Órgano Constitucional Autónomo Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, mediante la publicación de la reforma a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en el Decreto número LXVIRFCNT/0640/2019 I.P.O., ordenándose en el artículo séptimo transitorio transferir a la Fiscalía Anticorrupción del Estado los recursos humanos, materiales, financieros, presupuestales y las carpetas de investigación de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción.</p> <p>Con fecha 1 de septiembre de 2018, mediante Decreto No. LXV/NOMBR/0860/2018 XVIII P.E. se nombró a la Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, quien por mandato del artículo noveno transitorio del Decreto número LXVIRFCNT/0640/2019 I.P.O. que reformó la Constitución Política del Estado de Chihuahua, asumió la titularidad de la Fiscalía Anticorrupción el 27 de diciembre de 2020, a partir de esta fecha se iniciaron las gestiones para la contratación del personal titular de cada una de sus áreas.</p>	
<p>b) Principales cambios en su estructura</p>	
<p><b>3. Organización y Objeto Social</b></p>	



<p>La Fiscalía Anticorrupción tiene como finalidades:</p> <p><b>MISIÓN:</b> Establecer, coordinar y dirigir las acciones necesarias que materialicen la investigación y persecución de los delitos por hechos de corrupción de alto perfil y conexos, así como la intervención en los procesos penales de su competencia; lo anterior con objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, diligencia, transparencia, integridad, eficiencia, economía, disciplina, legalidad, perspectiva de género y respeto a los derechos humanos, a fin de satisfacer el interés social y el bien común.</p> <p><b>VISION:</b> Ser la instancia estatal autónoma y especializada de procuración de justicia, garante del combate a la corrupción en el ámbito de la investigación y persecución penal, reconocida como una institución técnica, profesional, sólida, confiable y autosuficiente frente a la impunidad en este tipo de delitos.</p>	<p>Investigar y perseguir con absoluta independencia los delitos por hechos de corrupción.</p> <p>Organizar, dirigir y supervisar a los agentes del Ministerio Público, Analistas, Peritos y Policía de Investigación en materia de delitos por hechos de corrupción.</p> <p>Aplicar mecanismos para la recuperación de los recursos económicos producto de la corrupción.</p> <p>Establecer mecanismos de coordinación y colaboración con las dependencias federales, estatales, municipales, sector social y privado, relacionados con el combate a la corrupción.</p>	<p>Del 1 de enero al 31 de Diciembre del 2021</p>	<p>La Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, se encuentra registrado bajo el régimen fiscal <b>PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS</b>, ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a partir del día 27 de diciembre 2020.</p> <p>En fecha 01 de febrero de 2020 se creó el Órgano Constitucional Autónomo Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, mediante la publicación de la reforma a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en el Decreto número LXVIRFCNT/0640/2019 I.P.O. El día 26 de diciembre de 2020, se publica en el Periódico Oficial No. 104, el DECRETO No. LXVILEY/0947/2020 I.P.O. la Ley Reglamentaria y Orgánica de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua.</p> <p>Es un Órgano Constitucional Autónomo especializado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, financiera, presupuestal, normativa y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y en cuanto a su organización interna; independiente en su funcionamiento y decisión para la investigación y persecución de delitos por hechos de corrupción, mismo que inició sus labores el 4 de enero de 2019, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Chihuahua.</p>	<p>Las obligaciones fiscales de la Fiscalía Anticorrupción son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración Informativa mensual de proveedores</li> <li>• Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios.</li> </ul>	<p><b>FISCALIA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Despacho de la o el Fiscal Anticorrupción</li> <li>a) Secretaría Particular</li> <li>II. Departamento de Comunicación Social</li> <li>III. Vicefiscalía de Investigación y Procesos</li> <li>a, b, c, d) Direcciones de Investigación y Procesos Zona Norte, Centro, Sur y Occidente y sus respectivas Coordinaciones.</li> <li>e) Dirección de Investigación de Procesos Especiales y su Coordinación.</li> <li>f) Dirección de Administración y Enajenación de Bienes.</li> <li>IV. Dirección Jurídica y de Extinción de Dominio</li> <li>a) Departamento de Normatividad y Asuntos Jurídicos</li> <li>b) Departamento de Procesos Penales y Amparo</li> <li>c) Departamento de Extinción de dominio</li> <li>V. Dirección de Inteligencia Delictiva, Patrimonial, Financiera y Fiscal</li> <li>a, b, c, d) Coordinaciones de Inteligencia Delictiva, Patrimonial, Financiera y Fiscal Zona Norte, Centro, Sur y Occidente</li> <li>VI. Dirección de la Policía de Investigación</li> <li>a, b, c, d) Coordinaciones de la Policía de Investigación Zona Norte, Centro, Sur y Occidente</li> <li>d) Coordinación de la Policía de Investigación de Procesos Especiales</li> <li>e) Unidad de Ordenes de Aprehesión</li> <li>VII. Dirección Administrativa</li> <li>a) Departamento de Recursos Financieros</li> <li>b) Departamento de Recursos Humanos</li> <li>c) Departamento de Recursos Materiales, Servicios y Bienes Patrimoniales</li> <li>d) Departamento de Tecnologías de la Información y la Comunicación</li> <li>VIII. Visiaturía General</li> <li>a) Departamento de Inspección Interna</li> <li>b) Departamento de Formación Profesional, Evaluación, Control y Confianza</li> <li>IX. Órgano de Control Interno</li> <li>a) Área de Auditoría e Investigaciones</li> <li>b) Área de Substanciación y Resolución</li> <li>X. Área Coordinadora de Archivos</li> <li>a) Unidad de Correspondencia</li> <li>b) Archivo de Concentración</li> <li>c) Archivo Histórico</li> <li>XI. Unidad de Transparencia</li> </ol>	<p>f) Estructura organizacional básica</p>	<p>g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario</p>	<p><b>4. Bases de Preparación de los Estados Financieros</b></p>
<p>No existen fideicomisos, mandatos ni análogos de los cuales la Fiscalía Anticorrupción sea fideicomitente o fideicomisario</p>								



<p>Se informará sobre:</p> <p>a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables</p> <p>b) Normatividad aplicada para:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reconocimiento de la Información Financiera</li> <li>2. Valuación de la Información Financiera</li> <li>3. Revelación de la Información Financiera</li> <li>4. Bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y los criterios de su aplicación; por ejemplo:             <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Costo histórico</li> <li>II. Valor de realización</li> <li>III. Valor razonable</li> <li>IV. Valor de recuperación</li> <li>V. Cualquiera otro método empleado</li> </ol> </li> </ol> <p>c) Postulados básicos</p> <p>d) Normatividad supletoria</p> <p>e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán revelar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las nuevas políticas de reconocimiento</li> <li>2. Plan de implementación</li> <li>3. Los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera</li> <li>4. Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base devengado</li> </ol> <p>5. Políticas de Contabilidad Significativas</p> <p>a) Actualización</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Método utilizado para la actualización del valor de:             <ul style="list-style-type: none"> <li>Activos</li> <li>Pasivos</li> <li>Hacienda Pública / Patrimonio</li> </ul> </li> <li>2. Desconexión o reconexión infraccionaria</li> </ol> <p>b) Realización de operaciones en el extranjero</p> <p>c) Método de valuación de la inversión en acciones de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Compañías subsidiarias</li> <li>2. Compañías no consolidadas</li> <li>3. Asociadas</li> </ol> <p>d) Sistema y método de valuación de inventarios</p>	<p>Los estados financieros han sido preparados por la administración de la Entidad de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, en las Normas Generales y Específicas de Información Financiera Gubernamental para el sector paraestatal, emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la gestión pública (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Se está incorporado de manera progresiva dicha normatividad emitida por la CONAC y la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGGC) para la emisión de los estados financieros contables y presupuestales.</p> <p>Todos los eventos que afectan económicamente a la Fiscalía Anticorrupción en los diferentes rubros de la información financiera, están reconocidos, valuados y cuantificados en términos monetarios y se registran al costo histórico. El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria.</p> <p>Los postulados básicos del CONAC en lo que resulte aplicable</p> <p>Son los elementos fundamentales que configuran el SCG, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley de Contabilidad, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Sustancia Económica</li> <li>2) Entes Públicos</li> <li>3) Existencia Permanente</li> <li>4) Revelación Suficiente</li> <li>5) Importancia Relativa</li> <li>6) Registro e Integración Presupuestaria</li> <li>7) Consolidación de la Información Financiera</li> <li>8) Devengo Contable</li> <li>9) Valuación</li> <li>10) Dualidad Económica</li> <li>11) Consistencia</li> </ol> <p>Esta nota no le aplica al ente Público</p> <p>Esta nota no le aplica al ente Público</p> <p>Esta nota no le aplica al ente público</p> <p>Esta nota no le aplica al ente público</p> <p>Esta nota no le aplica al ente público</p> <p>Esta nota no le aplica al ente público</p>
---	--

8

9



Costo de lo vendido	Esta nota no le aplica al ente público
e) Beneficios a empleados	
1. Cálculo de la reserva actuarial	
2. Valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros	
f) Provisiones	Esta nota no le aplica al ente público
Objetivo de su creación	
Monto	
Plazo	
g) Reservas	Esta nota no le aplica al ente público
Objetivo de su creación	
Monto	
Plazo	
h) Cambios en políticas contables y corrección de errores	Esta nota no le aplica al ente público
Revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público	
Efectos Retrospectivos	
Efectos Prospectivos	
i) Reclasificaciones (movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones)	Esta nota no le aplica al ente público
j) Depuración y cancelación de saldos	Esta nota no le aplica al ente público
<b>6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario</b>	
Se informará, por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo, sobre:	Esta nota no le aplica al ente público
a) Activos en moneda extranjera	
b) Pasivos en moneda extranjera	
c) Posición en moneda extranjera	
d) Tipo de cambio	
e) Equivalente en moneda nacional	
Métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio	
<b>7. Reporte Analítico del Activo</b>	
Debe mostrarse la siguiente información:	
a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos	Equipo de cómputo, 3 años de vida útil, 33%
b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos	Esta nota no le aplica al ente público
c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio	Esta nota no le aplica al ente público
1. Gastos Financieros	
2. Gastos de investigación	
3. Gastos de desarrollo	
d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras	Esta nota no le aplica al ente público
e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad	Esta nota no le aplica al ente público
f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo	Esta nota no le aplica al ente público
1. Bienes en garantía	
2. Señalados en embargos	
3. Litigios	
4. Títulos de inversiones entregados en garantías	
5. Baja significativa del valor de inversiones financieras	
6. Otros	
g) Desmantelamiento de Activos	Esta nota no le aplica al ente público
1. Procedimientos	
2. Implicaciones	
3. Efectos contables	
h) Administración de Activos	Esta nota no le aplica al ente público
Planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva	
Principales variaciones en el activo	
a) Inversiones en valores.	Esta nota no le aplica al ente público
b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.	Esta nota no le aplica al ente público
c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.	Esta nota no le aplica al ente público
d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.	Esta nota no le aplica al ente público

  




e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.	Esta nota no le aplica al ente público
8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos Se deberá informar: a) Por ramo administrativo que los reporta. b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquellos que conforman el 80% de las disponibilidades	Esta nota no le aplica al ente público
9. Reporte de la Recaudación a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al Ente Público o cualquier tipo de ingreso. 1. Ingresos locales 2. Ingresos federales b) Proyección de la recaudación e ingresos en mediano plazo	Esta nota no le aplica al ente público
10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda a) Indicadores (tomando, como mínimo, un periodo igual o menor a 5 años) 1. Deuda respecto al PIB 2. Deuda respecto a la recaudación b) Valor gubernamental o instrumento financiero en que se interesen Comisiones Tasa Perfil de vencimiento Otros gastos de la deuda	Esta nota no le aplica al ente público
11. Calificaciones Otorgadas Informar, tanto del Ente Público como de cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia	Esta nota no le aplica al ente público
12. Proceso de Mejora Se informará de: a) Principales Políticas de control interno b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance	Al ser un ente público de nueva creación se está trabajando en la integración, redacción, documentación y aplicación de controles internos. Al ser un ente público de nueva creación se están integrando los indicadores de desempeño y metas.
13. Información por Segmentos Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada	Esta nota no le aplica al ente público
14. Eventos Posteriores al Cierre Efecto de los estados financieros del ente público de aquellos hechos ocurridos en el periodo posterior al que se informa, que proporcione mayor evidencia sobre eventos que le afecten económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.	Esta nota no le aplica al ente público
15. Partes relacionadas Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas	Esta nota no le aplica al ente público

C.P. JOSÉ HENRÉZTO GONZÁLEZ PRIETO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

MTRA. GEMA GUADALUPE CRUZ DURÁN  
FISCAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA